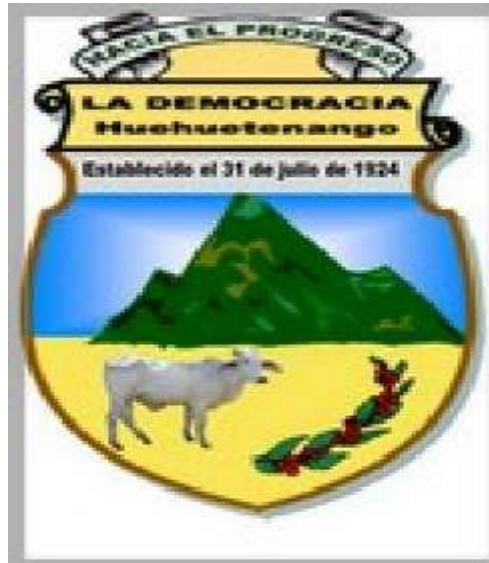




Manual de funciones Unidad de Gestión Ambiental Municipal UGAM

Municipalidad de la Democracia Huehuetenango.-



Acta No. 08-2019
Punto: Tercero
Fecha: 28-03-2019



INDICE:

Portada.....	1
Índice.....	2
Acuerdo Municipal de aprobación del Manual de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal.....	3
Aspectos Básicos.....	4
Unidad de Gestión Ambiental UGAM.....	5
Misión-Visión.....	6
Funciones.....	7
Estructura Organizativa.....	9
Legislación Ambiental.....	10



Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de La Democracia del departamento de Huehuetenango, CERTIFICA: que tiene a la vista el libro de actas de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal que se lleva para el efecto, en el cual se encuentra el acta número 08-2019, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, cuyo punto TERCERO copiado literalmente dice:

TERCERO: El encargado de presidir la reunión, Profesor Edler Amilcar Montejo Rivas, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango, da a conocer a los miembros del Concejo, lo relacionado a la Aprobación del MANUAL DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – UGAM- DE LA MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal contempla que el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

CONSIDERANDO: Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal.

CONSIDERANDO: que es competencia del Honorable Concejo municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del Municipio, así mismo la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** en uso de las facultades que la ley les confiere en los artículos 3, 6, 9, 33, 34, 35 incisos f), i), del Código Municipal Decreto 12-2002. Del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, luego de las Consideraciones correspondientes por unanimidad de votos **ACUERDAN:** I) Darle su total aprobación al MANUAL DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL –UGAM- DE LA MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, II) se ordena al señor secretario Municipal certificar el presente punto resolutive a donde corresponde para los efectos legales consiguientes. - fs) Se ven firmas ilegibles de los integrantes del honorable concejo municipal. Secretario Municipal, ilegible.-

Y, para remitir a donde corresponde extendiendo, firma y sello la presente en el municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-


Arterio Nubén Gómez Gómez
Secretario Municipal


Alcalde Municipal Acc.



MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
RECIBIDO
02 MAY 2019
Oficina de Registro Municipal



Aspectos básicos por afrontar

- Exclusión social y riesgo ambiental.
- Reducción de la pobreza para mejorar las condiciones de vida.
- Inseguridad alimentaria.
- Inseguridad ambiental.



Unidad Gestión Ambiental Municipal (UGAM)

Es una dependencia Técnico Administrativo, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento al diagnóstico Socio-ambiental municipal; a las acciones políticas, planes, programas, proyectos y acción ambiental dentro de la Municipalidad.



Misión:

Ser una instancia municipal que fortalezca los aspectos social, económico, ambiental y político ante las amenazas del cambio climático.

Visión:

Promover el desarrollo sostenible, la gestión integrada de los bienes naturales y servicios ambiental, la reducción de riesgo, especialmente la adaptación y mitigación del cambio climático.



Funciones:

- ✓ Diseñar, ejecutar y evaluar un plan interinstitucional para el control de las actividades de Gestión Ambiental.
- ✓ Supervisar la calidad y el eficiente funcionamiento de los servicios públicos que tienen que ver con el ambiente.
- ✓ Atender denuncias y solicitudes relacionadas con el ambiente y salud.
- ✓ Emitir criterios técnicos en la materia a solicitud de otras unidades.
- ✓ Actualizar a los (as) funcionarios (as) municipales en cuanto a la legislación vigente en la materia y hacer respetar sus lineamientos.



- ✓ Diseñar, coordinar y ejecutar en conjunto con otras instituciones un programa municipal de Educación Ambiental.

- ✓ Elaborar un diagnóstico bianual de la realidad ambiental en coordinación con MSPAS, MARN, CONRED, INAB, CONAP, SESAN y Organizaciones de la Sociedad Civil.



Estructura Organizativa:

- ✓ Alcalde Municipal
- ✓ 1 Coordinador (a)
- ✓ 1 Técnico Forestal



Legislación Ambiental:

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala.
- ✓ La Ley de Protección y Mejoramiento del ambiente Decreto 68-86.
- ✓ Ley de cambio climático.
- ✓ Ley de Educación Ambiental.
- ✓ Código Municipal.
- ✓ Código de salud.